

Radicación : 195733103001-2020-00042-00
Accionante : MIGUEL ANGEL URRUTIA SANCHEZ
Accionados : DORA INÉS OBREGÓN RIASCOS
Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 066

Dentro del presente asunto, a través de correo electrónico el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi procede a remitir a esta instancia el Despacho Comisorio librado dentro del presente proceso, pero revisado el mismo, se observa que solamente se remite el link del cuaderno de segunda instancia, sin anexar el comisorio y demás actuaciones surtidas dentro del mismo, requiriéndose de ello para continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En atención a lo anterior, se dispondrá requerir al Comisionado para que remita el cuaderno del Despacho Comisorio en su totalidad.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA-CAUCA

D I S P O N E :

REQUERIR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, para que remita a este Juzgado, el cuaderno completo del Despacho Comisorio que fuera librado dentro del presente proceso, conforme lo expuesto en esta providencia.

Líbrese el oficio respectivo.

C Ú M P L A S E,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Radicación : 195733103001-2020-00042-00
Accionante : MIGUEL ANGEL URRUTIA SANCHEZ
Accionados : DORA INÉS OBREGÓN RIASCOS
Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa7cec39ea98406a4b3c60628679dce8ef6be3fdc67faba7f7d89e0764793e50

Documento generado en 28/03/2022 03:21:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**